UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 101

19 DIC 2013

Por el cual se crea el Programa de **Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local**, en la Universidad de Pamplona.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Instituciones Universitarias para la oferta y desarrollo de Programas Educativos, tanto a nivel de formación pregraduada como postgraduada, que atienda las demandas educativas de las regiones, tanto con pertinencia como con calidad.

2. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.

3. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.

4. Que la formación y pensamiento social y humanístico es transversal en todos los campos del saber en las instituciones de educación superior y su impulso contribuye al fortalecimiento de la calidad de toda institución, en la medida en que las Ciencias Sociales son, por naturaleza propia, disciplinas de vocación transdisciplinar y relacional, por lo cual ha de colaborar en el fomento de la calidad de todos los demás programas.

5. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, contempla en su artículo 23, para el logro de los objetivos de la Educación Básica y Media, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, entre otras, a las Ciencias Sociales, la Historia, la Geografía, la Constitución Política y la Democracia, lo que exige la formación de profesionales idóneos en tales ámbitos.

6. Que el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local, llena el vacío existente en la región y será una alternativa para la población colombiana de acceder a éste a menor costo, por darse en una universidad pública, constituyéndose así en un aporte académico, social y cultural de profesionales con sólido capital en pensamiento social, y que dinamicen la educación y la propia cultura nacional.

7. Que el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.

1 0 1 1 9 DIC 2013

8. Que el Consejo Académico en su sesión del 04 de septiembre de 2013 y según consta en el Acta No. 021, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó solicitar al Consejo Superior Universitario la creación del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local en la Modalidad Presencial.

9. Que, conforme a lo establecido en el literal h del artículo 23 del Estatuto General es función del Consejo Superior: "Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Programa Académico de **Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local**, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, para ser ofertado en la Sede principal de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Presidente Delegado

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Víctor Manuel Gélvez Ordoñez
Vicerrector Académico

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo